



ADDENDA A L'INFORME DE FISCALITZACIÓ SOBRE L'ENTORN DE CONTROL DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

EXERCICIS 2019-2021



NOTA INTRODUCTÒRIA

Amb data 12 de juliol de 2023 el Consell de la Sindicatura de Comptes va aprovar l'Informe de fiscalització sobre l'entorn de control de l'Ajuntament de València. Exercicis 2019-2021.

Posteriorment s'ha observat l'omissió del anàlisi de les al·legacions presentades per l'àrea de Recaptació de l'Ajuntament de València. Per a esmenar aquesta omisió es procedeix a l'anàlisi de les esmentades al·legacions, que es recull a continuació:

ANÀLISI SOBRE LES AL·LEGACIONS EFECTUADES PER L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA (ÀREA DE RECAPTACIÓ) A L'ESBORRANY DE L'INFORME DE FISCALITZACIÓ SOBRE L'ENTORN DE CONTROL DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA. EXERCICIS 2019-2021

Per mitjà d'un escrit de la Sindicatura de data 13 de juny de 2023 es va remetre a l'Ajuntament de València l'esborrany de l'Informe de fiscalització sobre l'entorn de control, exercicis 2019-2021, perquè hi efectuara les al·legacions que considerara oportunes. Dins del termini concedit, es van rebre, abans del 28 de juny de 2023, pel registre electrònic les al·legacions formulades, respecte de les quals s'assenyala el que segueix:

Al·legacions formulades per l'àrea de Recaptació

Primera al·legació

Apèndix 5, "Recaptació", últim paràgraf de l'esborrany de l'Informe

Comentaris

En al·legacions, l'entitat documenta l'estructura i competències dels tres serveis integrants de l'àrea de recaptació (Gestió d'Emissions i Recaptació-GER, Gestió Tributària Integral-GTI i Coordinació Tributària) i va indicar que no tot el personal integrant d'aquests serveis pot considerar-se personal adscrit a les funcions de recaptació.

Es considera que la recaptació municipal, consistent en l'exercici de les funcions administratives orientades al cobrament dels deutes municipals, recau en el Servei de Gestió d'Emissions i Recaptació-GER i en la Vicetresoreria Municipal, és a dir, en un total de 30 persones.

Durant el treball de camp, l'entitat va respondre que en l'estructura organitzativa de l'àrea de recaptació participava un total de 99 empleats. Després de la discussió de l'Informe es va matisar la redacció amb l'observació realitzada per la vicetresorerera municipal i es va indicar que la gestió tributària i recaptació que té implantada l'Ajuntament des de 2009 és un model de gestió integral, en què determinades funcions s'exerceixen entre diversos serveis.



En coherència amb els informes d'entorn de control de les entitats fiscalitzades, hi incloem tot el personal assignat a la recaptació tributària, tant de gestió com de suport a la recaptació. Aquest criteri per a la consideració sobre el personal adscrit i amb funcions de recaptació ha sigut homogeni per a la valoració en totes les entitats locals.

Conseqüències en l'Informe

Mantindre la redacció de l'esborrany de l'Informe.

Segona al·legació

Apartat 5, "Valoració global", de l'esborrany de l'Informe

Comentaris

En l'al·legació es considera que la valoració donada a la subàrea K (Recaptació) hauria de revisar-se a l'alça, ja que s'han justificat la gran majoria de les incidències detectades per la Sindicatura, com ara la justificació de l'existència de conciliacions periòdiques entre les dades que figuren en els comptes de recaptació i els que es dedueixen de la comptabilitat municipal, l'existència de manuals de procediments i la no tramitació d'expedients per a determinar possibles responsabilitats respecte dels valors de reduïda cobrabilitat.

L'al·legació no recull res nou que no es tinguera ja en compte en la valoració assignada i en la redacció de l'Informe.

Conseqüències en l'Informe

Mantindre la redacció de l'esborrany de l'Informe.



APROVACIÓ DE L'ADDENDA

En compliment de l'article 19.j de la Llei de la Generalitat Valenciana 6/1985, d'11 de maig, de Sindicatura de Comptes, i de l'article 55.1.h del Reglament de Règim Interior i dels programes anuals d'actuació dels anys 2021 i 2022 de la institució, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunió del dia 27 de juliol de 2023, va aprovar aquesta addenda a l'Informe de fiscalització.



Al·legacions presentades



FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
23/06/2023



SELLO

Registrado el 23/06/2023 a las 9:41
Nº de entrada 1703 / 2023



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PAA2021/28 - CONTROL INTERNO DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES Y LAS DIPUTACIONES.

La persona interesada

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: ESPINOSA ROSELLO EVA MARIA

Listado_Entidades_PAA2021/28

Entidad que remite la información:

Ayuntamiento de Valencia/Ajuntament de València



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Selección entidad

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https //sindicom.sedipualba.es/](https://sindicom.sedipualba.es/)



FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
23/06/2023Id. Document: JBpo JM3h CuTb dQ3Z pX3L QKq5 I60 =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: O-04908-2023-000004-00

SELLO

Registrado el 23/06/2023 a las 9:41
Nº de entrada 1703 / 2023

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALEGACIONES que se formulan al Borrador del informe de fiscalización sobre el Entorno de control del Ayuntamiento de València. Ejercicios 2019-2021.

A) Responsable

Nombre: Eva M^a Espinosa Roselló
Cargo: Vicetesorera
Cuestionario (s): K-Recaudación

Primera observación

Apartado APÉNDICE 5 -Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera-Recaudación del borrador del Informe, página 42, pregunta K1.

Contenido de la observación:

La recaudación municipal consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas municipales, que puede realizarse bien en periodo voluntario, bien en período ejecutivo de cobro a través del procedimiento administrativo de apremio.

En el Ajuntament de València tales funciones están atribuidas al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER, por Acuerdo nº 00002-O-00072 de Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre estructura y competencias correspondientes a la Delegación de Hacienda del Área de Alcaldía. Así pues, por razón de dicho Acuerdo, al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER le corresponde el impulso y ejecución de la cobranza en vía voluntaria y ejecutiva de los ingresos municipales.

Asimismo y por razón de la organización municipal, las funciones directivas de la recaudación municipal son ejercidas por la Vicetesorera municipal (a excepción de las relativas a las sanciones de tráfico y ORA, que son ejecutadas por el Tesorero General a través de una empresa colaboradora privada).

El personal adscrito al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER es de 28 personas, pero tampoco todas ellas realizan funciones de recaudación y, las que sí realizan tales funciones, tampoco tienen todas ellas dedicación total a las mismas. Por su parte, el personal de Vicetesoría Municipal, a cuya titular corresponde la dirección de las funciones de recaudación directamente ejecutadas por el GER (pero también muchas otras ocupaciones), está compuesto por 2 funcionarias.

Por su lado, los Servicios de Gestión Tributaria Integral-GTI y de Coordinación Tributaria suman un total de 69 personas. Cada uno de estos Servicios tiene funciones específicas propias determinadas por el citado Acuerdo de distribución de competencias, aunque también realizan actuaciones de apoyo a la recaudación municipal (apoyo, que no impulso ni ejecución).

La atención al público que se presta en el Servicio de Gestión Tributaria-GTI y el soporte operativo que se lleva a cabo en el Servicio de Coordinación Tributaria se realizan para el conjunto de los Servicios adscritos a la Tesorería General, en absoluto en exclusiva para el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER y sus funciones de recaudación. Por ello, considerar a esas 69 personas, y además con dedicación total, adscritas a las funciones de recaudación, como hace la Sindicatura en su Borrador de informe, supone tergiversar por completo la realidad de los medios efectivamente dedicados en el Ajuntament de València a las funciones de recaudación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	22/06/2023	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

ALEGACIONES_K-RECAUDACION.pdf

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
23/06/2023



Id. Document: JBpo JM3h CuTb dQ3Z pX3L Okq5 l60=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: O-04908-2023-000004-00



SELLO

Registrado el 23/06/2023 a las 9:41
Nº de entrada 1703 / 2023



Por tanto, ni todo el personal del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER ni el de la Vicetesorería, pero tampoco el del Servicio de Gestión Tributaria Integral-GTI y mucho menos el del Servicio de Coordinación Tributaria, pueden considerarse personal adscrito a las funciones de recaudación. Ese personal está únicamente dedicado a la recaudación de forma parcial y, por ello, es del todo erróneo que por la Sindicatura se indique que en la gestión de la recaudación del Ajuntament de València trabajen 99 empleados.

Por ello y ante la imposibilidad de determinar con exactitud el porcentaje de dedicación real a las tareas propiamente de recaudación del personal del GER, GTI, Vicetesorería y Coordinación Tributaria, se considera totalmente apropiado (por la atribución específica de funciones que el Acuerdo nº 00002-O-00072 de Junta de Gobierno Local dispuso) y, además, lo más cercano posible a la realidad, considerar que la recaudación municipal, consistente en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas municipales, recae en el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER y en la Vicetesorería Municipal, esto es, en un total de 30 personas.

Lo que se solicita sea rectificado en el Informe de la Sindicatura, tanto por su efecto sobre posibles ratios de eficacia y eficiencia de los medios humanos adscritos a las funciones de recaudación, como por no responder a la realidad de esta organización municipal.

Documentación justificativa de la observación:

Acuerdo nº 00002-O-00072 de Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre la estructura y competencias correspondientes a la Delegación de Hacienda del Área de Alcaldía. En dicho acuerdo se detallan las competencias de los 3 Servicios (GER, Gestión Tributaria Integral-GTI y Coordinación Tributaria) cuyo personal se adscribe incorrectamente en su totalidad a las funciones de recaudación en el Borrador de informe de esa Sindicatura.

Detallar y referenciar los anexos

A.1 - ACUERDO JGL 30092016 ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS AREA HACIENDA pag 1 a 12

Segunda observación

Apartado 5.Valoración global del borrador del Informe, páginas 10 a 13.

Se hace extensiva al "Apéndice 2-Objetivos, alcance y metodología", "Cuadro 4-Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas" de la página 23 y "Gráfico 3. Distribución de la puntuación por áreas" de la página 24; al "Apéndice 5-Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera", "Gráfico 8- Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión económico-financiera" de la página 40 y apartado de "Recaudación" de la página 42, así como a cuantos apartados del informe muestren la puntuación otorgada a la subárea K-Recaudación.

Contenido de la observación:

Se considera que la valoración dada a la subárea K-Recaudación debería revisarse al alza, por cuanto han sido justificadas la gran mayoría de las incidencias aparentemente detectadas por esa Sindicatura.

En este sentido, ha quedado justificada la existencia de conciliaciones periódicas entre los datos que figuran en las cuentas de recaudación y los que se deducen de la contabilidad municipal. También ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	22/06/2023	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

ALEGACIONES_K-RECAUDACION.pdf

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
23/06/2023



Id. Document: JBpo JM3h CuTb dQ3Z pX3L Okq5 l60=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: O-04908-2023-000004-00



SELLO

Registrado el 23/06/2023 a las 9:41
Nº de entrada 1703 / 2023



quedado justificada la existencia de manuales, instrucciones escritas y guías rápidas de funcionamiento. Ha quedado explicado que no se tramiten expedientes para determinar posibles responsabilidades respecto de los valores de reducida cobrabilidad, por cuanto no ha sido apreciada por parte de la Intervención municipal, en la fiscalización de los expedientes de bajas masivas de derechos del pendiente de cobro, la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a responsabilidad alguna. Y, finalmente, ha quedado aclarado que el personal dedicado a las funciones de recaudación es, como máximo, de 30 personas y no de las 99 que había interpretado esa Sindicatura a partir de nuestro formulario.

Así pues, de todas las incidencias supuestamente detectadas, sólo subsistirían dos. En primer lugar, el montante de valores de reducida cobrabilidad. Respecto del cual se alega la falta de medios suficientes para proceder a la depuración del pendiente de cobro, circunstancia que ha sido denunciada reiteradamente por la Jefatura del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, la Viceterorería y la Tesorería municipales en sucesivos informes, emitidos a los efectos del artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

En segundo lugar, la recomendación de "ingresar diariamente en las cuentas bancarias la recaudación que se haya realizado en metálico en las dependencias municipales (K 9)" (sic). Respecto de la cual se alega que, como ya se hizo constar en el formulario K-Recaudación, no se producen cobros en metálico en las dependencias de atención al contribuyente, en las que tan sólo se facilita el pago mediante TPV (lo que supone un ingreso directo en cuenta municipal), mientras que otros posibles cobros en metálico como los de museos quedan, por razón de la organización de este Ayuntamiento, al margen de la recaudación municipal competencia del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER y resultan de la competencia organizativa de la Tesorería municipal, siendo, por tanto, ajenos al contenido del formulario K, y, en todo caso, muy residuales y en estudio para su posible eliminación.

Por ello y no obstante no se nos han dado a conocer los criterios de evaluación y ponderación utilizados por la Sindicatura en su informe, se considera que la importancia relativa de las dos cuestiones que subsisten (la primera, sin responsabilidad subsidiaria exigible, por cuanto no es posible el cumplimiento de obligaciones sin contar con los medios personales necesarios, cuando ello ha sido reiteradamente denunciado en informes escritos, y, la segunda, ni siquiera responsabilidad del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento) no se corresponde con el elevado nivel de riesgo otorgado a la subárea K-Recaudación.

Documentación justificativa de la observación:

Solicitud de personal necesario para el correcto funcionamiento de los Servicios, en concreto para el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER, por parte de la Tesorería General del Ajuntament de València, así como informe de la Jefatura de dicho Servicio y de la Viceterosera Municipal sobre necesidades de personal del GER y los riesgos inherentes a la falta de recursos humanos suficientes.

En cuanto a los cobros en dependencias municipales de atención al contribuyente, manual operativo de los cobros mediante TPV.

Detallar y referenciar los anexos

- A.2.1 - NI necesidades personal 2019 (parte GER)
- A.2.2 - INFORME_NECESIDADES_PERSONAL_GER_-_ABRIL_2021
- A.2.3 - TPV_MANUAL_PAGOTPV

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	22/06/2023	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

ALEGACIONES_K-RECAUDACION.pdf

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



Document sota custòdia en Seu Electrònica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Addenda Informe fiscalització entorn control 'Ajuntament València, 2019-2021_val - SEFYCU 4319264

Podeu accedir a aquest document en format PDF-PAdES i comprovar la seua autenticitat en la Seu Electrònica usant el codi CSV següent:



URL (adreça en Internet) de la Seu Electrònica:

<https://sindicom.sedipualba.es/>

Codi Segur de Verificació (CSV):

KUAC DNRZ YUHN ZP9Y LLER

En aquesta adreça podeu obtenir més informació tècnica sobre el procés de firma, així com descarregar les firmes i els segells en format XAdES corresponents.

Resum de firmes i/o segells electrònics d'aquest document

Empremta del
document per a la
persona firmant

Text de la firma

Dades addicionals de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrònica - ACCV - 27/07/23 09:50
VICENT CUCARELLA TORMO